



## Resolución Ministerial

N° 1596-2022-IN

Lima, 15 NOV. 2022

VISTOS, el Oficio N° D001659-2022-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Proveído N° 050946-2022/IN\_SG de la Secretaría General, y la Hoja de Elevación N° 000934-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1448, establece que las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar un Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas de alcance general, a fin de identificar, eliminar y/o simplificar aquellos que resulten innecesarios, ineficaces, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento; asimismo, señala que también tiene como finalidad determinar y reducir las cargas administrativas que se generan a los administrados como consecuencia del trámite del procedimiento administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, el mismo que tiene por objeto desarrollar el marco institucional que rige el proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria; así como, establecer los lineamientos generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante y de otros instrumentos que aseguren la idoneidad y la calidad del contenido de las intervenciones regulatorias;

Que, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento mencionado en el considerando precedente, el AIR EX Ante tiene como objetivo garantizar que la propuesta de decisión regulatoria que plantea la entidad pública como resultado del análisis correspondiente, sea la mejor opción para contribuir a solucionar o reducir los riesgos de un problema público identificado en base a evidencia; así como determinar que sus beneficios son superiores a sus costos salvaguardando el desarrollo integral, sostenible y el bienestar social; y, asegurando la coherencia con el ordenamiento jurídico, la implementación, cumplimiento y monitoreo de la opción elegida;

Que, respecto al responsable de la conducción del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, el inciso 1 del numeral 17.1 del artículo 17 del mencionado Reglamento, señala que el/la Ministro/a es el/la responsable de conducir la Mejora de Calidad Regulatoria dentro del ministerio, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia; y es responsable de designar al/a la oficial para la mejora de calidad regulatoria de la entidad;



P. Lobatón

Que, el numeral 17.3 del referido artículo 17, establece que el/la oficial de mejora de calidad regulatoria de la entidad pública es el/la responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación del citado Reglamento, del Manual para la aplicación del AIR Ex Ante y demás lineamientos que se emitan en el marco de la mejora de la calidad regulatoria, es el punto de enlace con la CMCR; y su designación recae en un/una profesional de la entidad que tenga experiencia en el proceso de elaboración, articulación con demás entidades e implementación de regulaciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP, se aprueba el "Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante para las entidades públicas del Poder Ejecutivo", en cuyo cronograma se establece que las entidades comprendidas en el Sector Interior, iniciarán la aplicación obligatoria del AIR Ex Ante a partir del 3 de abril de 2023;

Que, el numeral 6.4.2 del Plan antes mencionado, establece que previo a la aplicación obligatoria del AIR Ex Ante y demás instrumentos complementarios, las entidades del Poder Ejecutivo deben cumplir con el desarrollo de una serie de actividades y condiciones, como es la designación del Oficial de la mejora regulatoria, entre otras;

Que, en ese sentido, estando a la propuesta contenida en el Proveído N° 050946-2022/IN\_SG, corresponde designar al/a la oficial de mejora de calidad regulatoria del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprueba el "Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante"; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

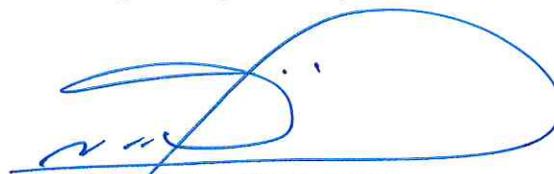
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Anita Arlette Bocanegra Bravo como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del Ministerio del Interior, en el marco de lo señalado en el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la señora mencionada en el artículo precedente y a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**



**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior

